



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2019-MPH/GM.**

Ayacucho, 17 MAYO 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 358-2019-MPH/17 de fecha 09 de mayo del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 56-2019-MPH-UURRHH-RAAP de fecha 29 de abril del 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás actuados, sobre presupuesto previsto para medida cautelar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los actuados se advierte que con fecha 27 de diciembre del año 2018, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga expide la Resolución N° 02 -Auto de Calificación de Solicitud Cautelar- (Expediente N° 0978-2018-10-0501-JR-CI-01), donde resuelve CONCEDER la medida cautelar de INNOVAR solicitada por la recurrente Carlota Quispe Ríos, en consecuencia ORDENA al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga reincorporar a su centro de trabajo en el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones CTI de la Entidad o un cargo equivalente, el mismo que es comunicado mediante Oficio N° 00156-2019-EXP.00978-2018-10-0501-JR-CI-01-PJECH-CSJAY-PJ de fecha 30 de enero del 2019;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, la Unidad de Recursos Humanos emite el Memorando N° 046-2019-MPH-A/24.27 de fecha 05 de febrero del presente año, donde comunica a la señora Carlota Quispe Ríos reincorporarse al centro de labores, como Secretaria de la Gerencia de Transportes, a partir del 06 de febrero del 2019, donde le asignarán funciones específicas;

Que, mediante Informe N° 56-2019-MPH-UURRHH-RAAP de fecha 22 de abril del 2019, el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, requiere la previsión de presupuesto por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, para el pago de la servidora Carlota Quispe Ríos, en el cargo de Secretaria de la Gerencia de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la Resolución Judicial N° 04 de fecha 29 de enero del 2019, emitido por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 358-2019-MPH/17 de fecha 09 de mayo del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante, Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir del mes de febrero, ascendente a la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor de la servidora Carlota Quispe Ríos, quien viene prestando labores de Secretaria en la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLEDER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

RÉGIMEN LABORAL : MEDIDA CAUTELAR (LOCACIÓN DE SERVICIO)  
 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL : S/ 1,500.00  
 CARGO : SECRETARIA  
 PERIODO : FEBRERO - DICIEMBRE 2019  
 UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE TRANSPORTES  
 ACTIVIDAD : 5001022 PLANEAMIENTO URBANO  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 090  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que lo dispuesto en el presente acto resolutivo rige en tanto no haya pronunciamiento definitivo en sede judicial, respecto de la modalidad contractual y régimen laboral que le corresponda a la persona descrita en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la MPH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 V.B.  
 Abog. Félix Vargora Bañados  
 ASESOR LEGAL  
 GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Arq. ROSEN & JERI VEGA  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho 17 MAYO 2019  
Oficio Circ. N° 1291-2019-UTD-SE-MRH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. del original de: RDH-061-2019-MPH/6M.  
de fecha: 17 MAYO 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB GERENCIA DE ENCOMENDAS Y DESPACHOS  
21 MAY 2019  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_